Asunción, 20 de Abril de 2.022

Nota DI
Señor
Ramón Diosnel Ríos De Vaca, Intendente
MUNICIPALIDAD DE ITANARÀ - DEPARTAMENTO de CANINDEYÙ
Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*
Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	*Código de Local*	*Código de Institució*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	*1405006*	*9659*	*Esc. Bas. N° 441 Sagrada Familia.-*	*Refacción de un bloque con un aula, dirección y sanitarios, con techo de tejas.-*	*Aprobado*

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con **fondos del FONACIDE**, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 129.794/2022** de fecha 11 de Abril de 2.022 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la **Municipalidad de Itanarà.-**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La **Municipalidad de Itanarà** deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."
b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE*

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Dptal Fonacide MEC

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

...//

INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° *7050/2012*** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° *6274/19*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Dptal. Fonacide MEC

Ing. Civil Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

MEMORANDUM JMRP Nº 29/2022

A : Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana.
Direccion de Infraestructura -MEC

DE : Arq. Juana Marta Ramírez P.
Referente Dptal. Fonacide -MEC

FECHA : 20 de Abril de 2022

REFERENCIA: Autorización e Informe técnico sobre proyecto a ejecutarse con recursos del FONACIDE.

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el Exp. Nº 129794/2022 en el que el Sr. Ramón Diosnel Ríos De Vaca, Intendente del Distrito de Itanarà, Dpto. de Canindeyú, solicita la autorización para el proyecto a ejecutarse en una institución del Distrito con recursos provenientes del FONACIDE.

Al respecto, en cumplimiento al **MEMORANDUM DI Nº 219/2022** y en base al análisis previo realizado por la Arq. Nora Beatriz Ramírez en el MEMORANDUM Nº 34/2022 con algunas observaciones, se ha solicitado al profesional firmante del proyecto la remisión de lo observado a fin de complementar el legajo remitido.

Por todo lo expuesto, se emite la Nota de Autorización del Proyecto de Reparación en la Esc. Bas. Nº 441 Sagrada Familia del Distrito de Maracaná, salvo mejor parecer.

Atentamente.

Adjunto
MEMORANDUM Nº 34/2022.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 129794
Nº DE FOLIO: Lic. Virginia Trigo
RECIBIDO POR:
ENTREGADO POR: Arq. Marta R.
FECHA 20 ABR 2022 HORA 11:20
FIRMA RECEPTOR:

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P. **Revisado por:** Gloria Candia

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/ Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

MEMORANDUM Nº 34/2022

A	:	**María Isabel Orihuela, Arquitecta** **Jefa de Fiscalización**
CC	:	**Julio Elizeche Bado, Arquitecto**
DE	:	**Nora Beatriz Ramírez,** Arquitecta
FECHA	:	**19 de abril de 2022**
REFERENCIA	:	Expediente N° 129794/22 – Municipalidad de Itanará – Esc. Bas. N° 441 Sagrada Familia – Solicitud de autorización para reparación de aulas, dirección y sanitarios.

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mismo, el Intendente Municipal de la Ciudad de Itanará – Sr. Ramón Diosnel Ríos, solicita autorización para reparación de aulas, dirección y servicio sanitario.

Se tuvo a la vista las siguientes documentaciones: planilla de cómputo y presupuesto, planta de ubicación (las mismas no cuentan con cotas ni orientación), planta arquitectónica actual (sin cotas), planta arquitectónica modificada (sin cotas), planta arquitectónica acotada, fachada principal, especificaciones técnicas, se pudo observar que las mencionadas documentaciones están firmadas por el Arq. Hugo Cesar Alcaraz – Fiscal de Obras.

No se tuvieron a la vista láminas de corte, planta de instalación eléctrica, planta de instalación sanitaria, fotos de la situación actual del bloque a ser reparado, y otros documentos.

Cabe mencionar que, el establecimiento educativo se encuentra contemplado en las planillas 10, 11y 12 de la Microplanificación de la Oferta Educativa correspondiente al año 2022.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular de despido de usted.

Atentamente.

Exp. DF Nº 163
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
Recibido
19 ABR 2022

Nora Ramírez Flores
Elaborado por Arquitecta

Revisado por:

MUNICIPALIDAD DE ITANARA
Correo: municipalidaddeitanara.py@gmail.com
Dirección: Av. 14 de mayo E/ 25 de Agosto y San Pedro

Itanará, 08 de Abril de 2.022

Señor
ING. VICTOR VILLASBOA MAIDANA, Director
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

De nuestra mayor consideración.

En nombre y representación de la Municipalidad de **Itanará**, me dirijo a Ud. en virtud a la Resolución N° 7050/2012 y por su intermedio a donde corresponda a fin de solicitar la autorización de **PROYECTO ARQUITECTÓNICO** adjunto, conforme al siguiente detalle:

Código de establecimiento escolar	Nombre de la Institución	Localidad o Barrio	Detalle
1405006	ESCUELA BASICA Nº 441 SAGRADA FAMILIA	URBANA	REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS, DIRECCION Y SANITARIOS

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle con el respeto y estima.

RAMON DIOSNEL RIOS
Intendente Municipal